

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 159, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175 Y 176 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN No.66-97, DEL 10 DE ABRIL DEL 1997, QUE REGULAN LA JUBILACIÓN AUTOMÁTICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO. SOMETIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**(EXPEDIENTE No. 04693-2007-SLO-SE)**

## **INTRODUCCIÓN:**

Esta Comisión realizó una reunión el martes 3 de junio del año en curso, donde analizó detalladamente el contenido de la iniciativa legislativa de referencia, cuyo objetivo es exaltar el sacrificio realizado por los maestros y maestras de la República Dominicana para motivar a las futuras generaciones, ya que los profesores no gozan de un salario digno que les permita ahorrar para su retiro de la vida laboral. A dicha reunión asistieron los Diputados y Diputadas miembros de la Comisión Permanente de Educación, donde explicaron las investigaciones que realizaron en torno al referido proyecto, al igual que las Vistas Públicas regionales donde el proyecto fue acogido en todas sus partes.

## **OBJETIVO:**

El objetivo general es integrar un sistema de seguridad social de calidad para los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dominicano.

Entre los objetivos específicos, el proyecto contempla:

- Elevar la calidad de vida del personal docente activo, pensionado y jubilado.
- Proporcionar seguro de vida al personal docente activo, pensionado y jubilado.
- Ofrecer un plan de viviendas a los docentes, estableciendo las condiciones necesarias para adquirirlas.
- Facilitar un sistema de ahorros y préstamos.
- Proporcionar financiamiento de bienes y servicios.
- Otorgar a los docentes del Sistema Educativo Nacional un plan de retiro complementario al momento de su jubilación.

Esta iniciativa legislativa es un importante aporte del Congreso Nacional hacia el sector magisterial dominicano que está carente de un sueldo digno que le permita ahorrar para el momento de su retiro. Además protege a esta clase profesional que merece un trato digno por su gran sacrificio en forjar el futuro para la patria.

El referido proyecto debe enmarcarse dentro de una política de beneficios, incentivos y facilidades a los profesores tan relevantes para el desarrollo nacional.

### **CONCLUSIÓN:**

La Comisión, consciente del interés de este proyecto de ley, por medio del cual propone una modificación a varios artículos de la Ley General de Educación, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fue remitido de la Cámara de Diputados.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para los fines de conocimiento y aprobación.

### **POR LA COMISIÓN:**

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA**  
**Presidenta**

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO**  
**Vicepresidente**

**FRANCISCO J. DOMÍNGUEZ BRITO**  
**Secretario**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
**Miembro**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**Miembro**